



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjechever JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 12/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Table with 2 columns: Objeto, INSTRUCTOR - CONTRATACION D INSTRUCTORES PROYECTO "REGULAR" PARA LA EJECUCION DE LA FORMACION PROFESIONAL DEL CENTRO DE SERVIOS DE SALUD VIGENCIA 2023

Firma Responsable

Handwritten signature of the responsible person.

027221



027221

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente: *5_9401_1064 prestar servicios personales de caracter temporal como instructor en los programas de formacion complementaia virtual del centro de servicios de salud*

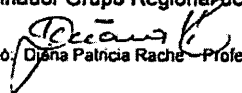
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín,


John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional (E)

VoBo. Patricia Aristizabal Correa 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Diana Patricia Rache 
Profesional G04

Revisó: Ana María Jaramiño Mesa 
Jurídica CSS

VoBo. Nora Luz Salazar Manuanda 
Subdirectora Centro de Servicios de Salud



| MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD | |
|---|---|
| Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud: | Regional Antioquia, Centro Servicios de Salud |
| Descripción breve de la solicitud: | 5_9401_1064 prestar servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación complementaria virtual del centro de servicios de salud |
| Tipo de formación o programa: | 33110272 PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS V1 |
| Cantidad de contratos: | UNO (1) |
| Valor total de la contratación: | <p>Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE. (\$16.387.321)</p> <p>Un contrato por 4 meses por valor total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE. (\$16.387.321)</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual.</p> <p>Lo anterior, conforme con Tabla de Tarifa Máxima Vigencia 2023 de correo 19 de Enero de 2023 6:01 pm de la Dirección de Formación profesional Wilfredo Grajales.</p> |
| CDP: | CDP Nro 823 de enero 12 de 2023 |
| Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. | |

No: 05-2-2023-027221
22/08/2023 5:00:23 P.M.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE SERVICIOS
DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó:
Diana María López
Contratación Servicios Personales

Revisó:
Diana Patricia Rache
Profesional G 04



027221

FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | <i>5_9401_1064 prestar servicios personales de caracter temporal como instructor en los programas de formacion complementaia virtual del centro de servicios de salud</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Acorde a lo establecido en el diseño curricular y de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales tal como se detallan en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.</i> |
| EXPERIENCIA LABORAL: | <i>Acorde a lo establecido en el diseño curricular y de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales tal como se detallan en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento</i> |
| CANTIDAD DE INSTRUCTORES | <i>UNO (1)</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE. (\$16.387.321)</i> <i>Un contrato por 4 meses por valor total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE. (\$16.387.321)</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual.</i> <i>Lo anterior, conforme con Tabla de Tarifa Máxima Vigencia 2023 de correo 19 de Enero de 2023 6:01 pm de la Dirección de Formación profesional Wilfredo Grajales.</i> |
| PLAZO: | <i>Fecha de finalización del contrato:</i> <i>Un contrato por 04 meses</i> <i>Sin exceder lo establecido en la Resolución 1-02623 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023 (...)</i> |



027221

| | |
|----------------------------|---|
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>Medellín su área metropolitana y los Municipios del Departamento.</i> |
| SUPERVISOR: | <i>La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico del área o quien designe el ordenador del pago.</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora</i> |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Las acciones Institucionales del SENA para la vigencia 2023 se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la Entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental.

Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres y
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el



Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Empezar y atención especializada desde SENA Empezar Rural – SER

A su vez el Plan de desarrollo de Antioquia propuesto para el período 2020-2023 "Plan de desarrollo UNIDOS 2020- 2023", propone desde la Línea 4: Nuestra vida: busca proteger la vida como valor supremo, con el fin de promover las condiciones para que nuestro departamento esté libre de necesidades: donde la salud, el ambiente y la economía promuevan el desarrollo; construyendo escenarios que promuevan el respeto por la vida y a una sociedad equitativa, esto mediante la articulación de sus programas con los siguientes objetivos del desarrollo sostenible, entre ellos lo relacionado con la Salud y bienestar del ser humano, donde busca priorizar el seguimiento, control y prevención de la morbilidad materna.

La propuesta de plan de Desarrollo para la ciudad de Medellín "Medellín futuro 2020- 2023"

"En esta propuesta se da prioridad al objetivo de desarrollo sostenible 3 de la Agenda 2030 que tiene el objetivo de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas en las distintas edades. Este objetivo se hace imprescindible en la actual emergencia sanitaria que está viviendo el mundo. El nuevo coronavirus ha demostrado la importancia que tienen las ciudades y los asentamientos urbanos en la garantía de la salud pública y la vigilancia epidemiológica para alcanzar la salud y el bienestar de todas las personas. El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 Garantizar la salud y el bienestar de la población de Medellín, fomentando hábitos y estilos de vida saludables, es uno de los principales objetivos de la Línea Estratégica Medellín Me Cuida desde los mecanismos de prevención y tratamiento dispuestos para ello", por lo anterior se requiere la contratación de los profesionales del área de la salud para la formación del talento humano en los niveles operario, auxiliar, técnico, tecnólogo, y formación complementaria ofertada actualmente por el Centro de servicios de Salud, con el fin de dar respuesta a estos retos para el sector salud a nivel mundial y territorial.

Para el desarrollo de los programas de formación, el Centro de servicios de salud ha venido implementando estrategias que han permitido la resolución de problemas relacionados con prácticas en ambientes de aprendizaje reales, entre ellas:

- ✓ Convenios docencia Servicios con diferentes Instituciones del sector salud (EPS – IPS – Instituciones de educación superior.
- ✓ Transferencias tecnológicas.
- ✓ Grupo de investigación CITEISA.
- ✓ Ambientes pruritecnológicos que integran las cuatro fuentes del conocimiento.

Luego de realizar un reconocimiento de los contextos nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo se evidencia que todos estos enfoques y proyectos deben ser el norte que guíe la planeación del Centro de servicios de salud.



De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la Prestar de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia del Sena, desarrolla formación profesional integral en programas del área asistencial, enfermería, salud oral, mecánica dental, servicios farmacéuticos desde el nivel técnico, Imágenes diagnósticas y regencia de farmacia desde el nivel tecnológico y operario en cuidado básico de personas con dependencia funcional; para atender las necesidades de formación, capacitación, actualización, investigación, desarrollo tecnológico y emprendimiento; y así intervenir positivamente en el crecimiento y desarrollo del sector.

Considerando lo anterior, el Centro de servicios de salud tiene asignadas para la vigencia 2023 las siguientes metas de formación:

**METAS DE FORMACIÓN ESTABLECIDA PARA LA VIGENCIA 2023-
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD**

Total Formación Titulada Virtual: 11.127 Cupos y Aprendices así:

| EDUCACION SUPERIOR | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|---|---------------------|--------------------------------------|---------------------|--|---------------------|-----------------------------------|---------------------|------------------|---------------------|--------------------------------|---------------------|
| ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Presencial | | ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Formación Virtual | | TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLOGICA | | TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial | | TECNOLOGOS - Formación Virtual | | TOTAL TECNOLOGOS | | TOTAL EDUCACION SUPERIOR | |
| Metas Cupos | Metas Aprendices | Metas Cupos | Metas Aprendices | Metas Cupos | Metas Aprendices | Metas Cupos | Metas Aprendices | Metas Cupos | Metas Aprendices | Metas Cupos | Metas Aprendices | Metas Cupos | Metas Aprendices |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.688 | 2.688 | 1.145 | 1.145 | 3.833 | 3.833 | 3.833 | 3.833 |

| FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------|----------------|--------------------|---|--------------------|---|--------------------|--|--------------------|---|--------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|--|--------------------|
| OPERARIOS | | AUXILIARES | | TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares) | | TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación) | | TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación) | | TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media) | | TOTAL TECNICO LABORAL | | PROFUNDIZACION TECNICA | | GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS | |
| Metas Cupos | Metas Aprendice | Metas Cupos | Metas Aprendice | Metas Cupos | Metas Aprendice | Metas Cupos | Metas Aprendice | Metas Cupos | Metas Aprendice | Metas Cupos | Metas Aprendice | Metas Cupos | Metas Aprendice | Metas Cupos | Metas Aprendice | Metas Cupos | Metas Aprendice |
| 490 | 490 | 237 | 237 | | | 3.133 | 3.133 | 1.417 | 1.417 | 2.017 | 2.017 | | | 0 | 0 | 7.294 | 7.294 |

Cumpliendo el proceso de revisión de la planta de personal del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, los funcionarios de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente para dar respuesta a una meta de formación, se hace necesaria la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios personales, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo detallado así:

Un contrato por 4 meses

Como se indicó anteriormente, el Centro requiere contratar **(01)** instructor para cubrir la necesidad de formación de las fichas que ingresan con la III oferta trimestrales del calendario académico 2023; en los programas de Titulada virtual, por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un (01) contrato adicional de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Actualmente el centro de formación cuenta con 70 instructores activos de planta, de los cuales, 3 ejercen el rol de coordinador académico, una ejerce el rol de gestora sectorial de red de conocimiento, adicionalmente cargas parciales de formación de 10 instructores, que se dedican a actividades adicionales a la formación, como investigación, acompañamiento pedagógico, liderazgo de la estrategia World Skills.

Dentro de la planta de instructores del centro de servicios de salud, actualmente, se encuentran vacantes 4 plazas de instructor, que han obedecido a renunciaciones y retiro por jubilación.

Cada día miles de personas sufren situaciones traumáticas que impactan la salud mental y emocional, ya sea por desastres naturales, accidentes, muerte de algún familiar, suicidio o condiciones como las vividas reciente mente en el mundo como la pandemia por Covid 19. Esto demuestra que ninguna persona está exenta de padecer una crisis emocional o psicológica, que si se logra manejar de forma adecuada, puede mitigar los efectos posteriores derivados de un episodio estresante.

Las emergencias y desastres traen como consecuencia perjuicios para las personas afectadas tales como daños físicos, económicos, morales y psicológicos. Erikson (1976 citado en Heredia, Pando & Salazar s/f) menciona los diferentes tipos de trauma psicológico de manera individual y colectiva que se manifiestan en la conducta de personas afectadas por un desastre. Este autor señala que un trauma individual es un golpe a la psique que rompe las defensas de la persona de forma repentina y fuerte; y se refiere a trauma colectivo como un golpe al trauma de la vida social que lesiona los vínculos que unen a la gente y daña el sentido prevaleciente de comunidad. (Heredia, Pando & Salazar, s/f)

Como una manera de responder a esta situación, surge la psicología de la emergencia definida como estudio del comportamiento humano antes, durante y después de situaciones de emergencia, es decir, ante situaciones que ocurren inesperadamente. La OMS desde al año 2012 ha promovido la difusión de los primeros auxilios psicológicos dentro de los protocolos de intervención en emergencias y desastres.

Lo que se pretende es ayudar a las personas a recuperar el control y prevenir los efectos posteriores al evento. Es claro que estos protocolos no son un común denominador en la vida práctica para manejar



027221

situaciones estresantes y eventos críticos de la vida cotidiana, tales como las descritas anteriormente. Por este motivo el SENA, consciente de esta necesidad oferta este curso de formación complementaria cuyo objetivo es brindar herramientas prácticas de primeros auxilios psicológicos dirigidas a personas interesadas en ayudar con conciencia, sin embargo, también es una excelente herramienta de ayuda para profesionales formados en salud, para complementar su formación en salud mental y atención en crisis.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional.
2. Orientar la formación profesional integral a través de proyectos para el área de conocimiento designado.
3. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual.
4. Asistir cumplidamente a las reuniones, videoconferencias, talleres y actividades que se programen por parte del Coordinador Académico, el integrador Nodo Regional AVA y el grupo de innovación de la formación.
5. Las actividades del curso o de la formación que se oriente, deben evidenciar el uso de técnicas didácticas activas y relacionar los contenidos de la formación con su trabajo y experiencia; además diseñar actividades complementarias individuales o grupales de refuerzo a los estudiantes, el objetivo de estas actividades es motivar el avance en el curso, más allá de los temas propuestos con la idea de aumentar la exigencia de los aprendices que tienen conocimientos previos. En caso de ser necesario, el tutor debe plantear una actividad de refuerzo adicional por cada unidad del curso.
6. Cumplir con los Estándares para el seguimiento al Instructor/Tutor en la Ejecución de la Formación Complementaria con Mediación Virtual, definidos por la Dirección de Formación Profesional y el Grupo de Innovación Tecnológica para la Formación Profesional Integral.
7. Documentar las evidencias del proceso formativo usando en todo momento las herramientas de la Plataforma de Formación Virtual adecuadas, tales como los Foros de Discusión, Libro de Calificaciones, Calendario, Mensajes, entre otros.



8. Hacer seguimiento y control al proceso de formación de cada estudiante, evaluando su desempeño a través de las herramientas disponibles en el LMS (evaluaciones estándar del curso, participación en foros y chats, trabajos en grupo y actividades complementarias).
9. Realizar copias de respaldo de los materiales educativos y de la información que se genere durante el proceso de formación y al finalizar el curso hacer un export de todos los componentes, de acuerdo con las herramientas técnicas disponibles en el LMS.
10. Elaborar y mantener actualizado un registro de actividades de tutor(a) que incluya: Actas de deserción, dificultades, logros, estadísticas y recomendaciones que permitan el mejoramiento permanente del proceso de enseñanza –aprendizaje.
11. Recopilar las sugerencias provenientes de los aprendices u otras fuentes, sobre aspectos del curso susceptibles de ser mejorados y enviarlas al Integrador respectivo.
12. Recopilar información y materiales educativos relacionados con los temas del programa de formación y diseñar estrategias que permitan el aprovechamiento de estos por parte de los aprendices, realizar el diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.
13. Hacer seguimiento a las acciones de orientación virtual teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación Profesional.
14. Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor, definidos por el Centro como requisito.
15. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
16. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
17. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación; Cumplir a cabalidad con los resultados de aprendizaje asignados de acuerdo con la programación.
18. En caso de que le sea asignado equipos tecnológicos, para desempeñar las funciones contractuales, deberá responder por su estado, uso y adecuada utilización del bien asignado.
19. Realizar acompañamiento a los aprendices en la actualización de los datos básicos, en la base datos de la entidad con ale área de administración educativa del Centro.
20. Cumplir los lineamientos de orientación del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, teniendo en cuenta la GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE –AVA- (GFPI-G-014 V.3).



027221

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

33110272 PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS V1

| COMPETENCIA | REQUISITOS ACADÉMICOS | EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN | CANTIDAD INSTRUCTORES |
|---|---|---|-----------------------|
| 230101310 Asistir personas de acuerdo con guías de atención y protocolos de primer respondiente. | PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O PSIQUIATRÍA | MÍNIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA CLÍNICA MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE. | 1 |

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico o *quien designe el ordenador del pago*.

quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del



027221

SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirectora designará el nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|-----------------|---------------------------|---|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| 3490199 de 2022 | LUZ ESTELA CASTILLO BRITO | PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA FAMILIA DE SALUD | 10 meses y 21 días | \$ 42773250 Mensualidad Vencida | Contratación Directa |
| 3505565 de 2022 | JAIRO MAURICIO | PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR | 10 meses y 21 días | \$ 42773250 | Contratación Directa |



027221

| | | | | | |
|--|-----------------|--|--|------------------------|--|
| | ALZATE DUQUE | PARA ORIENTAR FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA FAMILIA DE SALUD | | Mensualidad Vencida | |
|--|-----------------|--|--|------------------------|--|

Se expide en la ciudad de Medellín, a los 17 días del mes de Agosto de 2023


Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora


Proyectó: Diana Patricia Rache Amaya – Profesional G04


Revisó: Giovanni Contreras – Coordinador académico



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA 2023

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

SALDO 360.850.639

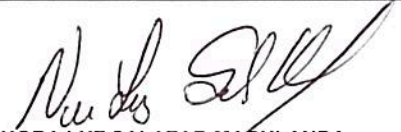
% UTILIZADO: 96,0%

ELABORADO POR:

Nombre: GIOVANNY CONTRERAS

Teléfono: 42.134

| LUGAR | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | CONTRATO | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR | | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN | | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------|------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------------------------|------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|---|
| | | | | | MESES | DIAS | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | PROFESIONALES | |
| Medellin, y su area metropolitana | Complementario virtual | PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS | PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES | 1 | 4,0 | | 22/08/2023 | 21/12/2023 | 4096830 | 16.387.320 | | | | EL PERFIL Y OBJETO SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | 1 | | | | | 4.096.830 | 16.387.320 | | | 0 | |


 NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
 Subdirectora del Centro de Servicios de Salud

027221



027221

INCLUSIÓN DE LOS OBJETOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 17 días de Agosto de 2023

| Código U | Descripción | Fecha e | Fecha e | Duració | Duració | Modalid | Fuente | Valor total e | Valor estimz |
|----------|--|---------|---------|---------|---------|---------|--------|---------------|--------------|
| 86101710 | 5_9401_1064 prestar servicios personales de caracter temporal como instructor en los programas de formacion complementaia virtual del centro de servicios de salud | 7 | 7 | 150 | 0 | CCE-05 | 1 | 20484150 | 20484150 |


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

Proyectó


Diana María López
Contratación Servicios Personales

Revisó


Diana Rache
Profesional G04

GFPI-F-137 V.1



5-1060

Medellín

No:05-2-2023-027871
28/08/2023 12:53:45 P.m.

Doctora
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora (E) Centro de Servicios de Salud
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nora Luz:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2023-027221, les remitimos los anexos debidamente firmados de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 1 contrato autorizado (Presupuesto Regular de Centros - Formación complementaria virtual - Primeros Auxilios Psicológicos), por valor total de \$16.387.321. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

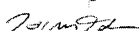
Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2023, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual, lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder los tiempos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución 1-02623 de 2022, emitida por el Director General.

Cordialmente,


John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional (E)

Revisión Curricular: Julián Jaramillo G. 

Aprobó: Jaime León Tobón Vélez 

Proyectó: Diana Patricia Molina 

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia
Calle 51 No. 57-70 Piso 10 - Medellín - PBX 57 601 5461500



027221

**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA****CONSIDERANDO**

Que el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, requiere contratar los Servicios Personales de carácter temporal, de UN (1) Instructor para impartir la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|--|
| Descripción breve de la solicitud: | <i>5_9401_1064 prestar servicios personales de caracter temporal como instructor en los programas de formacion complementaia virtual del centro de servicios de salud</i> |
| Cantidad de contratos: | Uno (1) |
| Valor total de la contratación | <i>Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE. (\$16.387.321)</i> <i>Un contrato por 4 meses por valor total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE. (\$16.387.321)</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual.</i> <i>Lo anterior, conforme con Tabla de Tarifa Máxima Vigencia 2023 de correo 19 de Enero de 2023 6:01 pm de la Dirección de Formación profesional Wilfredo Grajales.</i> |
| CDP: | <i>CDP Nro 823 de enero 12 de 2023</i> |
| Rubro: | <i>Contratación de Instructores formación regular</i> |
| Radicado - NIS | |

John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional (E)

Diana Patricia Rache
Proyectó: Diana Patricia Rache – Profesional G04

Ana María Jaramillo Mesa
Revisó: Ana María Jaramillo Mesa
Jurídica CSS

Nora Luz Salazar Marín
VoBo. Nora Luz Salazar Marín
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

GFPI-F-136 V.01